



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"
"Decenio de la persona con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

13 MAR. 2013

Vitarte.

OFICIO MÚLTIPLE N° 044 - 2013 / D. UGEL N° 06 / J. AGP

Señores:

DIRECTORES DE LAS II.EE PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIA

Presente

ASUNTO: RECOMENDACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL
PROGRAMA QALIWARMA.
REF: Decreto Supremo N° 088-2006 UGEL- ED
Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez manifestarle que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, implementará el Programa de Alimentación Escolar QALIWARMA en la Instituciones Educativas focalizadas, correspondiendo al Director de la Institución en comunicación con la Comunidad Educativa, brindar las facilidades necesarias para que las y los estudiantes accedan a este servicio sin perder las horas de clase establecidas. Para tal sentido a través del Área de Gestión Pedagógica y en cumplimiento de las Normas vigentes se les recomienda lo siguiente:

- Considerar que la distribución del Desayuno Escolar a los estudiantes es media hora antes del inicio de clases.
- No perder horas efectivas de clases, respetando el D.S. N° 088-2006 UGEL- ED Artículo 4º, mínimo de horas efectivas de trabajo pedagógico.
- Vigilar que en la distribución del Desayuno Escolar se cumpla con las características sanitarias mínimas.
- Coordinar permanentemente con el CAE (Comité de Alimentación Escolar) con efecto de brindar un buen servicio.
- Controlar que la alimentación llegue a las y los estudiantes desde los 3 años de edad hasta los 5 años en el nivel de Inicial y 1º al 6º grado del nivel Primaria.

Seguro de contar con su participación responsable, es propicia la ocasión para manifestarte las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

MG. AMERICO VALENCIA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 06

